

coser y agujas de ganchos para máquinas de fabricar géneros de punto no liberadas).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a \$50.000 (cincuenta mil dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 9 de noviembre de 1960, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).

b) Capital de la Empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: contribución industrial) e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (o cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

g) Certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la producción nacional, de 24 de noviembre de 1939 (Organismos oficiales, Monopolios, Empresas concesionarias de servicios públicos o protegidas).

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime oportuno, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares de la declaración.

Madrid, 5 de octubre de 1960.—El Director general, Gregorio López Bravo.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 7 de octubre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12.12	12.18
Francos belgas	118.45	119.05
Francos suizos	13.69	13.75
Dólares U. S. A.	59.85	60.15
Dólares Canadá	61.50	61.85
Deutsche Mark	14.24	14.32
Florines holandeses	15.75	15.83
Libras esterlinas	167.58	168.42
Liras italianas	9.60	9.65
Schillings austríacos	2.29	2.31
Coronas danesas	8.66	8.70
Coronas noruegas	8.38	8.42
Coronas suecas	11.57	11.63

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se anuncia la subasta de las obras de «Centro rural de higiene y casa del Médico titular en Codó, Zaragoza».

Durante veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil, asimismo, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas de este último día, se admitirán en el Registro General del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, y en la Delegación Pro-

vincial de este Ministerio en Zaragoza, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a trescientas treinta y seis mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos (336.885,57 pesetas).

La fianza provisional, que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a seis mil setecientas treinta y siete pesetas con setenta y un céntimos (6.737,71 pesetas).

La subasta se verificará en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Zaragoza, simultáneamente, a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Zaragoza.

Madrid, 28 de septiembre de 1960.—El Director general, Miguel Angel García-Lomas.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Colonización» por la que se anuncia la subasta de las obras que se citan.

Los grupos sindicales de colonización números 871 y 872 de Villagordo (Jaén) convocaron concurso para la adjudicación de sus obras de puesta en riego de 43 y 82 hectáreas, respectivamente, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 7 de septiembre del corriente año.

Celebrado el concurso en el día señalado hubo de declararse desierto por falta de licitadores.

En consecuencia, vuelve a convocarse concurso-subasta para la adjudicación de las obras mencionadas, cuyos presupuestos son, respectivamente, de 481.191,52 pesetas y de 892.130,22, admitiéndose propuestas a una sola o a las dos obras.

Para este nuevo concurso servirá de base el mismo pliego de condiciones y proyectos que para el primero, los cuales estarán a disposición de los licitadores en la Delegación Provincial de Sindicatos de Jaén (C. O. S. A.) y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Colonización, paseo del Prado, 18, planta 13, Madrid.

Los licitadores deberán presentar sus propuestas antes de las catorce horas del día 26 de octubre del corriente año en las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos de Jaén, celebrándose la apertura de pliegos al día siguiente, 27 de octubre, a las diez horas de la mañana.

El importe de este anuncio será abonado por el adjudicatario o prorrateado entre ellos si fueran dos.

Madrid, 28 de septiembre de 1960.—El Jefe nacional, Francisco Carrilero.—3.377.

RESOLUCION de la Tesorería General del Movimiento por la que se anuncia subasta para la enajenación de diverso material de repuestos y rodamientos.

El próximo día 18 de los corrientes, a las doce horas, en la Tesorería General del Movimiento, Alcalá, 44, tercera planta, se celebrará subasta de variado material de repuestos y rodamientos.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la citada Tesorería General y en el Parque Móvil de Ríos Rosas, número 27. En este último local podrán examinarse los lotes de que consta la subasta, a partir del día 10, de nueve a doce horas.

Las fianzas deberán ser depositadas en la Tesorería General del Movimiento, de diez a trece horas, hasta el día anterior al de la subasta, y podrán ser retiradas a partir del día siguiente a la misma, en las citadas horas.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, octubre de 1960.—El Tesorero general del Movimiento.—3.452.